

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado el siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 11 de Septiembre de 2020 la agencia de calificación S&P Global Ratings ha confirmado las calificaciones crediticias de CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO - LABORAL KUTXA en los siguientes términos:

Largo Plazo:	BBB
Corto Plazo:	A-2
Perspectiva:	Estable

Mondragón, 14 de Septiembre de 2020